



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

Nº724-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 11 de junio de 2015

Visto, el Memorando Nº 141-2015-A/MPP de fecha 11 de junio de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 231-2015-A/MPP de fecha 18 de febrero de 2015, se designó al Abog. Marco Antonio Saldaña Lavallo como Asesor de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, este despacho dispone suspender sin goce de remuneraciones, por motivos personales al Abog. MARCO ANTONIO SALDAÑA LAVALLE, en el cargo de Asesor del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Piura, quedando la posibilidad de retornar en el indicado cargo por necesidad del servicio;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender sin goce de remuneraciones y por motivos personales, en el cargo de Confianza de Asesor de Alcaldía, Abog. MARCO ANTONIO SALDAÑA LAVALLE, dejando la posibilidad de que retorne a la plaza de Asesor del despacho de Alcaldía, por necesidad del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, y al interesado, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE